



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA

CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

OSCAR JAVIER VALENCIA VILLARREAL

JAIME AGUSTO ROMERO Y NORMA PATRICIA CORONEL GONZALEZ

DELIA DEL CARMEN MORENO NAVARRETE

A FAVOR DE :

ALEVER FERNANDO MUÑOZ MAYANQUER

MARCELO VICENTE CEVALLOS ESCOBAR

CUANTIA: USD.160,00

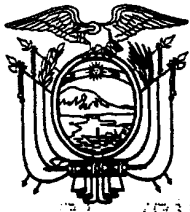
de copias

M.V.L.

ESCRITURA NÚMERO:

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Septiembre del dos mil tres, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores OSCAR JAVIER VALENCIA VILLARREAL, soltero, por sus propios derechos; NORMA PATRICIA CORONEL GONZALEZ, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge JAIME AGUSTO ROMERO, según poder que se adjunta; y, DELIA DEL CARMEN MORENO NAVARRETE, soltera, por sus propios derechos; y, por otra

parte en calidad de CESIONARIOS, los señores KLEVER FERNANDO MUÑOZ MAYANQUER, casado: y, MARCELO VICENTE CEVALLOS ESCOBAR, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes se conoce por fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) OSCAR JAVIER VALENCIA VILLARREAL, soltero, por sus propios derechos; NORMA PATRICIA CORONEL BONZALEZ, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge JAIME AUGUSTO ROMERO, según poder que se adjunta; y, DELIA DEL CARMEN MORENO NAVARRETE, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, b) Por otra parte: KLEVER FERNANDO MUÑOZ MAYANQUER, casado: y, MARCELO VICENTE CEVALLOS ESCOBAR, soltero, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes lo hacen por sus propios derechos tanto en las calidades de cedentes cuanto de cesionarios respectivamente, son todos Ecuatorianos, tienen su domicilio en Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y uno de febrero del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

El veinte y ocho de junio del año dos mil uno, se constituye

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

una compañía denominada SERVICIOS CELL-TEAM CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones tienen un valor de un dólar cada una. Mediante Acta de Junta

Universal y Extraordinaria de socios de SERVICIOS CELL-TEAM CIA. LTDA. Llevada a cabo el día treinta y uno de enero del

año dos mil tres, que se soropga como documento habilitante a esta escritura pública, se resolvió por unanimidad que los

comparecientes realicen como en efecto lo hacen, una cesión de participaciones la misma que se detalla a continuación.-

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los cedentes: Oscar Javier Valencia Villarreal representando

ciento noventa participaciones de un dólar cada una, cede a perpetuidad a favor del señor Klever Fernando Muñoz Mayanquer,

SETENTA PARTICIPACIONES, a su vez la señora NORMA PATRICIA CORONEL GONZALEZ, por sus propios derechos y como mandataria

de su cónyuge JAIME AUGUSTO ROMERO, en calidad de cedentes y representando ciento noventa participaciones, ceden a

perpetuidad a favor de KLEVER FERNANDO MUÑOZ MAYANQUER, VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES, y, a favor de MARCELO VICENTE CEVALLOS

ESCOBAR, CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una. A su vez la señorita DELIA DEL CARMEN MORENO NAVARRETE

cede la totalidad de su representación consistente en VEINTE participaciones de un dólar cada una a favor de MARCELO

VICENTE CEVALLOS ESCOBAR. **CUARTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL -** Oscar Javier Valencia Villarreal representa

ciento veinte participaciones de un dólar cada una. Jaime

Augusto Romero, representa ciento veinte participaciones de un dólar cada una; Nisver Fernando Muñoz representa noventa y dos participaciones de un dólar cada una; Marcelo Vicente Cevallos, representa sesenta y ocho participaciones de un dólar cada una; **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de CIENTO SESENTA DOLARES, tomando en consideración las transferencias que se realizan entre cedentes y cesionarios respectivamente, cantidad que reciben a satisfacción y que pagan a su vez los cesionarios respectivamente, sin que tengan que formularse mutuamente reclamo alguno por este o ningún concepto. Realizando el pago y recibido el mismo las partes aceptan el total contenido de esta escritura pública por estar en seguridad de sus intereses, facultando al señor Notario para que proceda a tomar nota de la presente cesión al margen de la escritura correspondiente de Constitución así como de la matriz respectiva. **SEXTA.-** En el respectivo libro de la compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones y practicada que sea, se anulará el Certificado de Aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios. **SEPTIMA: HABILITANTES.-** Acta de Junta Universal y Extraordinaria de socios de treinta y un de enero del dos mil tres. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (FIRMADO) Doctora Inena Lara Mosquera, con matrícula número dos mil seiscientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Para el

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

atoroamiento de la presente escritura se observaron los preceptos locales del caso. Y leida que les fué a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE LA CESION DE PARTICIPACIONES De todo lo cual doy fe.-

*Oscar Valencia*

Oscar Javier Valencia Villarreal C.C. 171187426-1 ✓

*Norma Patricia*

Norma Patricia Coronel Gonzalez C.C. 17-0537641-4 ✓

*Delia del Carmen*

Delia del Carmen Moreno Navarrete C.C. 171160402-3 ✓

*Klever Fernando*

Klever Fernando Muñoz Mayanquer C.C. 1710107341 ✓

*Marcelo Vicente*

Marcelo Vicente Cevallos Escobar C.C. 171245799-1 ✓

EL NOTARIO

*[Signature]*

10 NOTARIA

10 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171187426

VALENCIA VILLARREAL OSCAR JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS  
 10 JULIO 1.975

FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 06 A 387 047

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y VALOR DE IDENTIFICACION  
 GONZALEZ SUAREZ 75

*Oscar Valencia*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344V3442

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA TECNICO ELECTRICISTA

INSTRUCCION PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE LUIS FERNANDO VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GLORIA GRACIELA VILLARREAL

QUITO 23/05/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 762455

IMPULGAR DETECTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

15 - 0705 NUMERO 1711874261

VALENCIA VILLARREAL OSCAR JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito.

3-09-2005

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO JAIHE AUGUSTO ROXERO  
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
 JUAN ENRIQUE CORONEL  
 ALBINA GONZALEZ  
 QUITO 3-04-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 17-45380

CIUDADANIA: 170537641-4  
 CORONEL GONZALEZ NORMA PATRICIA  
 01 NOVIEMBRE 1.959  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 11 1.063 0007  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 58

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION  
 TEE  
 10/11/2000 17-06348 170537641-4  
 CORONEL GONZALEZ NORMA PATRICIA  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN BLAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION  
 CIUDADANIA/ No. 171160402-3  
 MORENO NAVARRETE DELIA DEL CARMEN  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BRISCA  
 23/11/2002  
 0245 00529 -E  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SUAREZ 1975

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V662314222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EN EL EJIDO PRIVADO  
 CARLOS VICENTE MORENO  
 MERCEDES EVANGELINA NAVARRETE  
 QUITO 23/11/2002  
 REN 0377789  
 Pch

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0281-040 171160402-3  
 MORENO NAVARRETE DELIA DEL CA  
 PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO -  
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que  
 presente es fiel fotocopia del documento origi-  
 que me fué presentado y devuelto al interesa-  
 Quito, a 3.09.03  
 EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171010734-1

MUNOZ MAYANQUER KLEVER FERNANDO

03 NOVIEMBRE 1969

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 22 126 1704

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

Firma del Cedulaado

ECUADORIAHANNHNN

LORENA DEL C MARTINEZ BACIG

SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS

LEONARDO JUSTO MUÑOZ

MARIA JOANA MAYANQUER

QUITO 30/03/99

30/03/2011

1344616

Firma de la Autoridad

PLUMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE INHABIL

Cód. Ident. Mil.: 8917088957

Ced. Ciudadanía: 1710107341

Ape.: MUÑOZ MAYANQUER

Nom.: KLEVER FERNANDO

Foto del titular

JEFE DEL CRYR MILITAR

DM-151

Fecha de nacimiento: 03-NOV-69

Tipo de sangre.....: A RH+

Fecha de expedición: 05-MAY-95

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el CRYR mas cercano a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE

889732

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0631

1710107341

CEDULA

MUNOZ MAYANQUER KLEVER FERNANDO

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CUMBAYA

PARROQUIA

PRESENTE A LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 3-09-2003

EL NOTARIO  
DR GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171245799-1


CEVALLOS ESCOBAR MARCELO VICENTE

20 AGOSTO 1973

PICHINCHA/QUITO/ALEARD  
 02 B 218 01

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 73

*Marcelo Escobar*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUMENTO JAIHE VICENTE CEVALLOS


NOVEDAD MARCELA ESCOBAR CRUZ

QUITO 29/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

0049135



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1712457991  
 CEDULA


CEVALLOS ESCOBAR MARCELO VICENTE

PELLINOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 COTACOLLAO CANTON  
 PARROQUIA


*Marcelo Escobar*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 3-09-2003

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON



*Dr. Gustavo García Banderas*

0036

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA:**

**JAIME AUGUSTO ROMERO**

**A FAVOR DE:**

**NORMA PATRICIA CORONEL GONZALEZ**

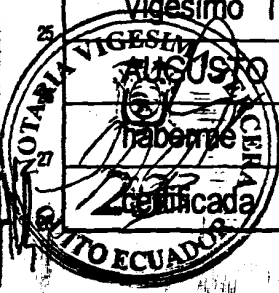
**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**DI 2 COPIA**

**PD**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de enero del dos mil uno, ante mi Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparece, el señor JAIME AUGUSTO ROMERO; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Pasaporte, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El

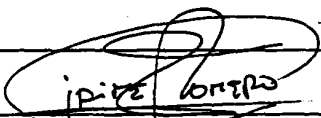


**NOTARIA VIGESIMO TERCERA**

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,  
2 domiciliado en la ciudad de Quito; y, me solicita elevar a escritura  
3 pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
4 transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras  
5 públicas, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente poder general:  
6 Comparece al otorgamiento de este poder general el señor Jaime Augusto  
7 Romero por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad  
8 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Domiciliado en esta ciudad  
9 de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar.- **PRIMERA: PODER**  
10 **GENERAL:** El compareciente dice que confiere poder general, amplio y  
11 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora Norma  
12 Patricia Coronel González de Romero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada  
13 en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre y en representación del  
14 mandante pueda ejercer este mandato en los siguientes actos: representarle e  
15 intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos públicos o  
16 privados que fueren necesarios para la administración de sus bienes, por lo  
17 tanto, la mandataria está facultada para comprar toda clase de bienes, vender,  
18 hipotecar, gravar en cualquier forma o enajenar los bienes que el otorgante  
19 posee y los que posea en el futuro, estando facultada la mandataria para abrir y  
20 cerrar cuentas bancarias, girar cheques, hacer depósitos, efectuar retiros,  
21 suscribir correspondencia, en general, cuanto fuere necesario para que se lleve  
22 a cabo una eficiente administración de sus bienes, pudiendo otorgar recibos,  
23 hacer cancelaciones constituir compañías, aportando el capital que a su juicio  
24 creyere conveniente y suscribir las escrituras de constitución; tiene además la  
25 facultad de representarle en las Juntas Generales de accionistas o socios. La  
26 mandataria queda facultada para aceptar o repudiar herencias, legados o  
27 donaciones e intervenir en particiones. Podrá la apoderada comparecer a  
28 nombre del mandante ante toda clase de autoridades, instituciones,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

dependencias, oficinas, agencias y reparticiones del sector público, así como  
firmar exposiciones, pedimentos o reclamos de cualquier naturaleza ante todo  
organismo. Podrán contratar líneas de crédito en instituciones bancarias y/o  
financieras de toda clase. Este poder lo otorga el compareciente sin limitación  
alguna, por lo tanto confiere a su mandataria plenas y suficientes facultades, por  
lo que, en los actos y contratos en los que intervenga, a nombre del mandante,  
no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que el mandato que se le  
confiere es amplio y suficiente. La mandataria queda facultada para delegar el  
ejercicio de este poder en persona de su confianza. Usted señor notario se  
servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta  
clase de actos.- firmado) Doctor Juan Fernando Páez Terán abogado  
inscripción número Doscientos diez Quito.- HASTA AQUÍ EL  
CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública  
con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí  
el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para  
constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-



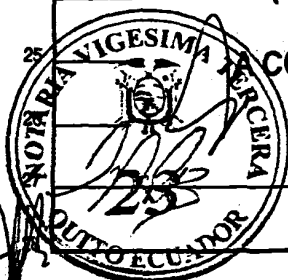
f) Jaime Augusto Romero

C.I. 110178042-5



(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES





*Dr. Gustavo García Banderas*



1  
2  
3  
4

gó ante mi, una escritura de PODER ESPECIAL, que otorga JAIME  
AUGÜSTO ROMERO a favor de NORMA PATRICIA CÖRONEL  
GONZALEZ, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte de agosto del  
dos mil tres.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON  
QUITO

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

27  
28




**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por OSCAR JAVIER VALENCIA VILLARREAL, JAIME AGUSTO ROMERO Y NORMA PATRICIA CORONEL GONZALEZ Y DELIA DEL CARMEN MORENO NAVARRETE, a favor de KLEVER FERNANDO MUÑOZ MAYANQUER Y MARCELO VICENTE CEVALLOS ESCOBAR, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a ocho de Septiembre del dos mil tres.



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto

	Tipo: ACTA	Documento: ACTA CELL TEAM 01
La calidad de nuestro trabajo es nuestra tarjeta de negocios	Fecha 2003-01-31	

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CELL TEAM CÍA.LTDA.**

En Quito a 31 de Enero del 2003, siendo las dieciséis horas, y de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía SERVICIOS CELL TEAM CIA LTDA, en su local ubicado en la Av. de la Prensa N571-71 Edificio Banco de Guayaquil Oficinas 3B y 4B de esta ciudad de Quito.

Bajo la dirección del señor Oscar Javier Valencia Villarreal, Presidente titular de la Compañía, y actuando como secretario Ad hoc, el Señor Jaime Augusto Romero se constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía. El señor Presidente propone la celebración de la Junta General Extraordinaria Universal para que se trate el siguiente y único punto:

**1.- Autorización de cesión de participaciones de los socios de la compañía.**

Una vez aprobado por unanimidad el punto a tratar por la asamblea se autoriza la cesión de las participaciones en los siguientes términos:

Oscar Javier Valencia Villarreal representando ciento noventa participaciones de un dólar cada una, cede a perpetuidad a favor del señor Klever Fernando Muñoz Mayanquer setenta participaciones. A su vez el señor Jaime Augusto Romero en la misma calidad; esto es, de cedente y representando ciento noventa participaciones, cede a perpetuidad a favor de Klever Fernando Muñoz Mayanquer, veinte y dos participaciones; y, a favor de Marcelo Vicente Cevallos Escobar cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una. A su vez la Señorita Delia del Carmen Moreno Navarrete cede la totalidad de su representación consistente en veinte participaciones de un dólar cada una a favor de Marcelo Vicente Cevallos Escobar.

La Junta es consultada y por unanimidad autoriza la cesión de las participaciones en los términos antedichos.

Como resultado de esta cesión el cuadro de integración de capital se configura de la siguiente manera:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** Oscar Javier Valencia Villarreal representa ciento veinte participaciones de un dólar cada una; Jaime Augusto Romero representa ciento veinte participaciones de un dólar cada una; Klever Fernando



Muñoz representa noventa y dos participaciones de un dólar cada una; Marcelo Vicente Cevallos, representa sesenta y ocho participaciones de un dólar cada una

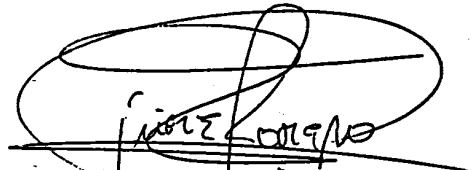
La asamblea por unanimidad acata todos y cada uno de los puntos tratados en la misma.

No habiendo otro asunto para tratar, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, el secretario, da lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna reforma u observación. La presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.



Sr. Oscar Javier Valencia V.  
Presidente  
C. C. 171187426-1



Sr. Jaime Augusto Romero  
Secretario Ad hoc  
C. C. No. 110178042-5

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.  
Quito, 3-09-2003

EL NOTARIO  
DR GONZALO ROMAN CHACON



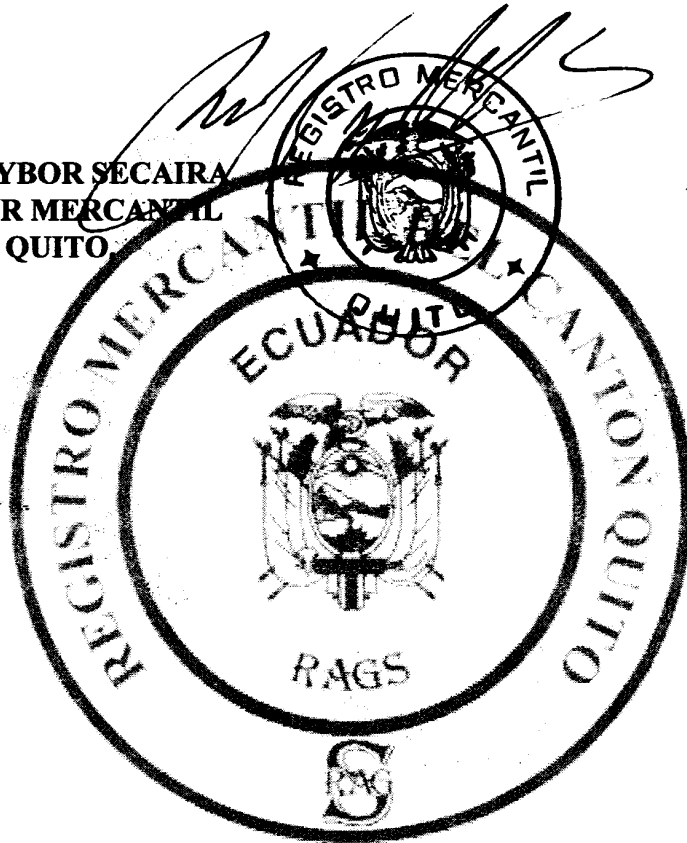


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2508** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Junio del dos mil uno, a fs 2323 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía "SERVICIOS CELL-TEAM CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ng





NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CELL-TEAM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 21 de Febrero de 2001.-

Quito, 09 de Septiembre de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito